RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00142 00

En consideración a lo solicitado mediante correo electrónico de data 28 de febrero de 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., se dispone a corregir la orden de apremio, en el sentido de indicar que el valor incorporado en el pagaré base de ejecución es de $41.632.303,00, y no como quedó consignado allí.

Notifíquese esta determinación junto con el mandamiento de pago conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita, **o** conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, según se indicó en la orden de apremio.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ